



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha trece (13) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), y del numeral segundo (2°) de la providencia del diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a las partes demandadas, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en la suma de (4) S.M.L.M.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$4.640.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en segunda instancia equivalente a 1/2 SMLMV, para el año 2024, traducido en la suma de \$650.000.o.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.290.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio No. 0286

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	NORIS PALOMINO MARTINEZ
DEMANDADOS:	PORVENIRS.A, COLPENSIONES Y UGGPP
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00114-00

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), y del numeral segundo (2°) de la providencia del dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a las partes demandadas, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLFONDOS, fijadas en primera instancia, en la suma de (4) S.M.L.M.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$4.640.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en segunda instancia equivalente a 1/2 SMLMV, para el año 2023, traducido en la suma de \$580.000.o.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.220.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio No. 0284

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	DEISETH DAENA MELO GUERRERO
DEMANDADOS:	COLFONDOS, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2022-00078-00

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023), proferida por el H. Tribunal Superior de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a las partes demandadas, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en primera instancia, en la suma de (4) S.M.L.M.V, para el año 2023, traducido en la suma de..... \$4.640.000.oo.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de COLPENSIONES, fijadas en segunda instancia equivalente a 1/2 SMLMV, para el año 2023, traducido en la suma de \$580.000.o.
- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de PORVENIR S.A, fijadas en segunda instancia equivalente a 1/2 SMLMV, para el año 2023, traducido en la suma de \$580.000.o.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$5.220.000.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto interlocutorio No. 0285

REFERENCIA:  
CLASE DE PROCESO.       Ordinario Laboral  
DEMANDANTE:       ROSA VIIRGINIA PARODI OCHOA  
DEMANDADOS:       ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES  
Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR  
RADICADO:       44-001-31-05-001-2020-00104-00

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, se allego una solicitud del abogado de la parte actora. Lo anterior encontrándose para lo de su cargo. Sírvase proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0291

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	JAIME ENRIQUE CATAÑO
Ddo.	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
RADICACION	No. 440013105001-2019-00124-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial observa que el abogado HELMAN JAVIER GÓMEZ GÁMEZ, en su calidad de apoderado de la parte actora, solicita que se realice de manera presencial, en razón a los problemas de conectividad, pues a ello, esta judicatura no accederá, atendiendo a que, no se cumplen con lo dispuesto en el inciso tercero (3°) del artículo 7 de la ley 2213 de 2022, y que además, la sala de audiencia de este despacho presenta inconvenientes para la grabación de la misma.

Así pues, que este despacho implementara todos los medios o herramientas tecnológicas disponible a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, la cual se encuentra señalada para el día **jueves veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, tal como se vislumbra del auto anterior (03-04-2024).

Por lo tanto, se mantendrá la fecha señalada y se les recuerda a las partes y sus apoderados que deben estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0300

REFERENCIA:

CLASE DE PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN OLARTE DE CURVELO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP Y LA SEÑORA CARMEN ALICIA MEDINA DIAZ

RADICADO No. 440013105001-2022-00122-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA** para el día **martes dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia donde se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 - 58.

Horario: LUNES - VIERNES 8:00 A.M - 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha - La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, para la fecha del 11 de abril de 2024, se procedió a notificar a las demandadas DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y a la UGPP, sin embargo, se recibió respuesta de esta última, para la fecha del 25 de abril de 2024. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No. 280

REFERENCIA:	
CLASE:	Proceso Ordinario Laboral.
DEMANDANTE:	DOMINGA COTES BARRIOS
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, GOBERNACION DE LA GUAJIRA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTAS PORVENIR S.A.
RADICADO	No. 440013105001-2023-000094-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, fue notificada en la fecha del 11 de abril de 2024, y esta contestó el 25 de ese mismo mes y año, es decir, dentro del término legal, por lo que se deberá tener por contestada la demanda, mientras que, al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, quien fue notificada vía email para esa misma fecha, no contesto la demanda, de manera que, se deberá tener como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo anterior este despacho judicial,

Así las cosas, este despacho judicial,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA,** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.

**SEGUNDO: TÉNGASE,** al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, identificado con C.C. No. 79.941.567 expedida en Bogotá D.C y T.P. No. 138.159 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la UGPP, para que actúe en los términos y para los efectos conferidos mediante Escritura pública No. 170 del 17 de enero de 2023 de la Notaría Setenta y Tres del Círculo de Bogotá, otorgada por el Dr. Javier Andrés Sosa Pérez en su calidad de subdirector de Defensa Judicial.

**TERCERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en consecuencia, de ello, se tendrá como indicio grave en contra de ella.

**CUARTO: SEÑALAR** el día **miércoles veintidós (22) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por el mecanismo virtual. De ser posible, esta

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842  
Riohacha – La Guajira.



agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE:** La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, no se pudo realizar la audiencia programada en auto anterior, atendiendo a que, la parte actora solicito aplazamiento, por lo que se debe señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0299

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	YOJAINA YANETH BARROS VELASQUEZ
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR:	
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00134-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA**, para el día **martes veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Del presente expediente doy cuenta al despacho que, la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar, por lo que se encuentra de señalar nueva fecha para audiencia. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0298

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARCOS ANTONIO GARCES GUANIPA
DEMANDADOS:	ASOCIADOS DEL GREMIO MEDICO – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO –AGM SALUD CTA- e IPSI ANASHIWAYA INDIGENA
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00192-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA**, para el día **lunes quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. La presente providencia se notifica por estado No. 028 del 10 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.  WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario.
---



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, se debe señalar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2023).

Auto de sustanciación No. 0297

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	VICTOR MANUEL MARRUGO OROZCO
Ddo.	CHM MINERIA S.A.S
Radicación	No. 440013105001-2018-00280-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, se sirve **SEÑALAR** para el día **martes cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia donde se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena, de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, para lo de su competencia. Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0296

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HARLING ISEL LOPEZ BOLIVAR.
DEMANDADO:	LA CORPORACION MI IPS COSTA ATLANTICA.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2020-00079-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho en aras de darle celeridad al proceso de la referencia, modificará la fecha dispuesta en auto anterior, por lo que se dispondrá como nueva fecha para la realización de la audiencia donde se proferirá el fallo que en derecho corresponda, para el día **jueves veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 10:30 a.m.**

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

MARÍA ALEJANDRA QUINTERO BERMÚDEZ  
Secretaria ad hoc

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No.

REFERENCIA:	Proceso Ordinario Laboral
Dte:	BLANCA TELMA TOVAR MAYA.
Ddo.	PORVENIR S.A y otros.
RADICACION	No. 440013105001-2019-00039-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial **SEÑALA**, para el día **jueves veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de realización de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, dando cuenta que la audiencia programada en auto anterior no se pudo desarrollar, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Lo anterior encontrándose para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Auto de sustanciación No. 0294

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	VICTOR BANQUET BERTEL
DEMANDADO:	MASSY ENERGY COLOMBIA S.A, CHEVRON PETROLEUM COMPANY, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2019-00098-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, SEÑALA para el día **martes cuatro (4) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha para la continuación de la audiencia donde se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

*IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de DIANA MARÍA CUADRADO DÍAZ contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación y el grado de consulta contra la sentencia de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0293

**REFERENCIA:**

Clase de Proceso.	ORDINARIO LABORAL
Demandante.	DIANA MARÍA CUADRADO DÍAZ
Demandado.	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, Y ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES.
Radicado	No. 44001-31-05-001-2020-00113-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 31 de mayo de 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 31 de mayo de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 23 de agosto de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Quince (15) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de GUILLERMO FRANCISCO GUERRA BERMUDEZ contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación y el grado de consulta contra la sentencia de fecha 3 noviembre de 2022, mediante el cual se confirmó en todas sus partes.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0292

**REFERENCIA:**

Clase de Proceso.	ORDINARIO LABORAL
Demandante.	GUILLERMO FRANCISCO GUERRA BERMUDEZ
Demandado.	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A Y ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES.
Radicado	No. 44001-31-05-001-2020-00113-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 16 de junio 2023, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 16 de junio de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida por esta agencia judicial el 3 noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.  La presente providencia se notifica por estado No. 031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.    WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. - Secretario.
---

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, la audiencia no se realizó, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha, encontrándose pendiente para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0290

REFERENCIA:

Clase: Proceso Ordinario Labora.  
Demandante: LUIS ENRIQUE BOLAÑOS.  
Demandado: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.  
RADICADO No. 440013105001-2022-00016-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA**, para el día **martes dieciséis (16) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia donde se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
031 del 17 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.